

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 1 de 16

PROCEDIMIENTO: Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los planes de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Descripción del procedimiento
5. Flujograma
6. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
7. Glosario
8. Normativa aplicable
9. Documentación de referencia, formatos y registros

Elaborado por: Equipo de trabajo "Proyecto SGIC-UAM"	Revisado por: Comisión de Garantía de Calidad	Aprobado por: Junta de Facultad
Fecha: 2008-05-30	Fecha: 2018-06-26	Fecha: 2018-07-02

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 2 de 16

Resumen de cambios		
Número: 01	Fecha: 2008-12-09	
Cambios Introducidos	Motivo modificación	
<ol style="list-style-type: none"> Comisiones docentes: docentes con minúscula 	<ul style="list-style-type: none"> Adaptar el SGIC para que sea aplicable a todas las titulaciones impartidas. Se pone “docentes” con minúscula para dar cabida a otras posibles denominaciones de las comisiones en cada uno de los títulos. 	
Número: 02	Fecha: 2012-11-06	
Cambios Introducidos	Motivo modificación	
<ol style="list-style-type: none"> En el punto 3.4.1. se modifica la denominación de “subcomisión de posgrado” por “subcomisión de máster” y se introduce la “subcomisión de doctorado” Se introduce el punto 3.4.1.4. En el punto 3.4.1.1. se modifica el nº de representantes de los diferentes estamentos en la composición de la CGC Se introduce el punto 3.5 	<ul style="list-style-type: none"> Como consecuencia de la publicación del RD 99/2011, se hace necesaria la adaptación del SGIC a las particularidades de los estudios de doctorado, lo que induce a la creación de una subcomisión de calidad específica para estos estudios, independiente de la de máster. Como consecuencia de la aprobación del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias se adapta la composición de la CGC Registrar en el Manual del SGIC la responsabilidad de la Comisión docente del título en el seguimiento del mismo 	
Número: 03	Fecha: 2018-07-02	
Cambios Introducidos	Motivo modificación	
<ol style="list-style-type: none"> En el punto 3.4.1 se elimina la “subcomisión de doctorado” 	<ul style="list-style-type: none"> Como consecuencia de la creación de la Escuela de Doctorado que tiene su propia CGC, el seguimiento del SGIC de los programas de doctorado pasa a depender de 	

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 3 de 16

<ol style="list-style-type: none"> 2. Se elimina el punto 3.4.1.4. 3. En el punto 3.4.1.1 se elimina la “subcomisión de doctorado. 4. En el punto 3.5 se elimina “y doctorados” 5. Se elimina de la normativa aplicable el R.D. 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado 6. En el punto 3.4.1.1 se incluye “un técnico de la Unidad de Gestión SGIC de la Facultad, con voz, pero sin voto” 7. En el punto 8 se actualiza la normativa aplicable 	<p>esta, y no de la CGC de la Facultad de Ciencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como consecuencia de la creación de una plaza de personal técnico especialmente dedicada a la Unidad de Gestión SGIC de la Facultad de Ciencias, se incluye al técnico responsable de ésta como miembro de la CGC • Se sustituyen o actualizan normativas obsoletas

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 4 de 16

1. Objeto

El objeto de este documento es indicar la estructura del órgano responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los planes de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto, así como sus normas de funcionamiento y la participación en el mismo de los grupos de interés (responsables académicos, estudiantes, PDI, PAS y sociedad).

2. Alcance

Este documento contempla:

1. La identificación del órgano responsable del SGIC de los planes de estudios.
2. La definición de la estructura y el reglamento del citado órgano.
3. La articulación de la participación de los responsables académicos, los estudiantes, el PDI, el PAS y otros agentes externos en dicho órgano.

Su ámbito de aplicación corresponde a todos los planes de estudios impartidos por la Facultad de Ciencias y a todas las personas vinculadas a los mismos.

3. Responsabilidades

3.1 Junta de Facultad

La Junta de Facultad es el Órgano Colegiado representativo y de gobierno ordinario de la Facultad de Ciencias, como establece el artículo 30 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Por tanto, tiene la responsabilidad de aprobar la Política y Objetivos de Calidad de la Facultad, así como la constitución, composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad. Asimismo, la Junta de Facultad es responsable de la aprobación de acciones de mejora en las diferentes titulaciones de la Facultad, en base a los informes presentados por la Comisión de Garantía de Calidad.

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 5 de 16

3.2 El Decano-a y el Equipo Decanal

El Decano-a, como máximo representante de la Facultad de acuerdo con los estatutos de la UAM, asistido por su equipo Decanal, se compromete a cumplir los acuerdos de la Junta de Facultad en todos los temas relativos al diseño, implantación, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad. En este sentido asume los diferentes documentos del SGIC, presenta a la Junta de Facultad una propuesta de Política y Objetivos de Calidad de la Facultad de Ciencias, nombra un Coordinador/a de Calidad (CC) para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, propone a la Junta de Facultad la constitución, composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC), y promueve la creación de grupos o equipos de mejora (ver 3.4.3) para atender a las acciones específicas que puedan resultar de las evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Decano-a propone la implantación, desarrollo y mejora continua de un SGIC en la Facultad. Para ello, el Decano-a propone a la Junta de Facultad la Política y los Objetivos de Calidad para las enseñanzas impartidas en la Facultad, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer las expectativas de los diferentes grupos de interés y se compromete a solicitar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los objetivos de Calidad.

3.3 Coordinador de Calidad

El Decano-a nombrará un Coordinador de Calidad (proponiendo al Rector su nombramiento como Vicedecano-a de Calidad) que, con independencia de las responsabilidades que le asigna el manual del SGIC, que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, se ocupará de:

- Asegurarse de que se establecen, implantan, mantienen y revisan los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC de la Facultad.
- Informar a la Junta de Facultad y al Equipo Decanal sobre el desarrollo del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 6 de 16

- Difundir el SGIC entre los grupos de interés de la Facultad (responsables académicos, estudiantes, PDI, PAS y agentes externos) y fomentar la cultura de la calidad en todas las actividades relacionadas con la formación de los estudiantes.

3.4 Comisión de Garantía de Calidad

La Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) de la Facultad es una comisión aprobada por la Junta de Facultad que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema de calidad.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad es responsable de coordinar los SGIC de las titulaciones oficiales de la Facultad e imbricarlos en el SGIC de la Facultad. La coordinación de los distintos SGIC responderá al diseño articulado de planes de estudio en la Facultad.

Una enumeración no exhaustiva de las funciones de la CGC de la Facultad es la siguiente:

- Verificar la planificación del SGIC de la Facultad, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Ser informada por el Decano-a respecto a la Política de Calidad de la Facultad y velar por que esta información sea conocida por el resto del Centro.
- Coordinar la formulación de los objetivos anuales de calidad del Centro y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos, informando las memorias redactadas por las Comisiones docentes de las titulaciones, tras los análisis correspondientes.
- Recibir información del Decano-a sobre los proyectos de modificación del SGIC y posicionarse ante los mismos.
- Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas relacionadas con el SGIC, de las acciones a tomar como consecuencia de sugerencias, quejas o

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 7 de 16

reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso relacionado con la calidad que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

- Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Decidir, dentro de su ámbito de competencia, la periodicidad y la duración de las campañas de recogida de encuestas destinadas a medir la satisfacción de los grupos de interés y a obtener información sobre los indicadores de seguimiento, en coordinación con las unidades técnicas de la Universidad encargadas de las mismas.
- Ser informada por el Coordinador de Calidad de los resultados de las encuestas y realizar propuestas de mejora a partir de esos resultados y de los informes de las Comisiones docentes de las titulaciones, para su eventual aprobación por la Junta de Facultad.
- Planificar y supervisar la difusión de materiales y la realización de las acciones formativas en materia de garantía de calidad, orientadas a todos los miembros de la Facultad, que procedan en cada momento.

3.4.1. Composición de la CGC

La CGC de la Facultad de Ciencias está dividida en las subcomisiones de Grado y Máster para tratar los asuntos relacionados con cada tipo de titulación. Estas subcomisiones tendrán miembros comunes y miembros específicos para cada una de ellas.

3.4.1.1. Serán miembros de la CGC y de las subcomisiones de Grado y de Máster: el Decano-a, que actuará como presidente, el Coordinador de Calidad, que actuará como secretario, cinco profesores permanentes, un profesor o investigador con vinculación no permanente, un representante del personal docente e investigador en formación, dos estudiantes, un representante del personal de administración y servicios, dos expertos designados por el Consejo Social de la Universidad y un técnico de la Unidad de Gestión SGIC de la Facultad, con voz pero sin voto . Se podrán constituir grupos de trabajo dentro de la propia Comisión.

3.4.1.2. Cuando se traten asuntos relacionados con las titulaciones de Grado, la CGC incluirá, además de los miembros contemplados en 3.4.1.1., a los Coordinadores de cada una de las titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad.

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 8 de 16

3.4.1.3. Cuando se traten asuntos relacionados con las titulaciones de Máster, la CGC incluirá, además de los miembros contemplados en 3.4.1.1., a un Coordinador de cada una de las titulaciones de Máster que se imparten en la Facultad.

Los miembros de la CGC serán elegidos por el mismo período que el resto de comisiones de la Junta de Facultad. En el resto del manual del SGIC, se entenderá por CGC a cualquiera de sus dos subcomisiones, según que trate asuntos relacionados con titulaciones de Grado o Master.

3.4.2. Normas de funcionamiento de la CGC

La CGC se registrará para su funcionamiento, en la medida en que puedan aplicarse, por las normas establecidas para las sesiones de Junta de Facultad. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones. En caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la página electrónica del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

El orden del día de las reuniones será establecido por su Presidente y se adjuntará a la convocatoria que envíe el Secretario. El Presidente deberá admitir para su inclusión en el orden del día toda propuesta realizada por un mínimo de 20 por ciento de los miembros de la CGC, formuladas por escrito con la suficiente antelación respecto a la fecha de la reunión.

La CGC adoptará sus decisiones por voto mayoritario de sus miembros, decidiendo el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

Para que la CGC pueda constituirse y adoptar resoluciones válidamente se requerirá la presencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, y de al menos un tercio de ellos en segunda. Entre ambas convocatorias deberá transcurrir un plazo mínimo de media hora.

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 9 de 16

Los miembros de la CGC observarán la debida reserva con respecto a todas las informaciones y debates que no deban hacerse públicos en aplicación de la normativa vigente o de un acuerdo al efecto de la propia Comisión.

Para todo lo no previsto en estas normas, se aplicará con carácter supletorio el Reglamento de la Junta de Facultad y la Ley 30 / 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3. Grupos de Mejora

La Comisión de Garantía de Calidad podrá definir objetivos de mejora y proponer a la Junta de Facultad la creación de grupos o equipos de mejora para llevarlos a cabo. Estos objetivos de mejora pueden resultar del propio seguimiento del SGIC, de los procesos de acreditación de las titulaciones, o de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés. La CGC propondrá a la Junta de Facultad la composición, funciones y duración de los citados grupos de mejora. En aquellos casos en que la consecución de las mejoras corresponda a un ámbito externo a la Facultad, la CGC podrá solicitar de la Junta de Facultad que se eleve la propuesta de creación de grupos de mejora a las instancias oportunas.

La labor de seguimiento de la actuación de los grupos de mejora corresponderá a la CGC del centro en primera instancia, así como a los órganos responsables del centro y la universidad.

Se considera una obligación del Equipo Decanal, y por extensión del Equipo de Gobierno de la Universidad, el motivar a la participación en estos grupos de mejora, contemplando el reconocimiento y valoración adecuados a la tarea realizada.

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 10 de 16

3.5 Comisión de docente de titulación

Tal y como se recoge en el artículo 39 del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias, cada titulación impartida en la misma contará necesariamente con una comisión docente, con la composición especificada en su Memoria de Verificación (másteres) o en el propio Reglamento Interno de la Facultad. Entre las funciones encomendadas a estas comisiones, se establece que llevarán a cabo el seguimiento del título y que propondrán las acciones de mejora del mismo.

4. Descripción del procedimiento

4.1. A propuesta del Decano-a, la Junta de Facultad aprobará, si procede, la Política y Objetivos de Calidad de la Facultad de Ciencias, así como la composición, funciones y normas de funcionamiento de la CGC, y designará a sus integrantes.

4.2. El Decano-a nombrará un Coordinador/a de Calidad y propondrá al Rector su nombramiento con cargo académico de Vicedecano.

4.3. Se constituirá la CGC.

4.4. La CGC aprobará, a propuesta del Coordinador de Calidad, su plan de trabajo.

4.5. La CGC, dentro de lo establecido en dicho plan, recibirá y analizará la información que se considere relevante según las indicaciones del Sistema de Garantía Interna de Calidad (ver ficha E2-F1 y siguientes). En esta información se incluirán el Informe de Seguimiento y la propuesta de Acciones de Mejora elaboradas por la Comisión docente de la titulación.

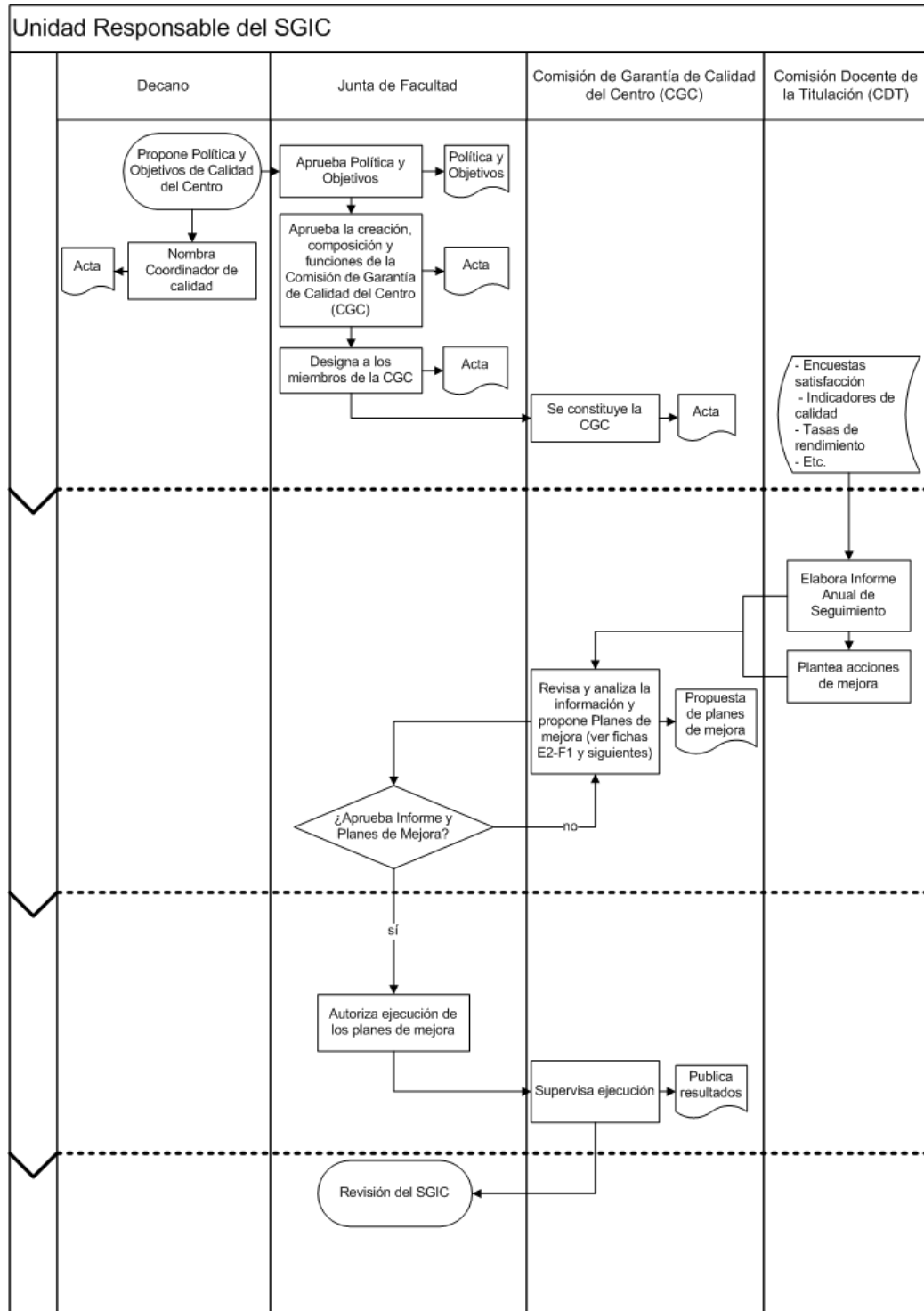
4.6. La CGC propondrá a la Junta de Facultad los planes de mejora.

4.7. Una vez aprobados por la Junta de Facultad, el Coordinador de Calidad coordinará y supervisará la ejecución de los planes de mejora, y publicará sus resultados tras ser presentados a la CGC y a la Junta de Facultad.

4.8. La CGC revisará el manual del SGIC y propondrá a la Junta de Facultad cualquier eventual modificación.

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 11 de 16

5. Flujograma



FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 12 de 16

6. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Documento formal que recoja la creación de órgano de calidad y su composición
- Actas de nombramiento, unidad o persona responsable del establecimiento de la Política y Objetivos de Calidad
- Documento que recoja la política de calidad del centro
- Documento que recoja los objetivos derivados de la política de calidad del centro
- Documento de aprobación formal de la política de calidad del centro
- Soportes en que se distribuye la política de calidad del centro (web, papel, electrónico)
- Actos públicos en que se ha procedido a la difusión de la política de calidad del centro a los diferentes colectivos
- Actas de reunión de la Comisión de Garantía de Calidad
- Documentación en que se recojan las acciones de mejora y planes derivados
- Nivel de actualidad y frecuencia de revisión de la política de calidad del centro
- Frecuencia del seguimiento periódico de consecución de los objetivos de calidad

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por el Coordinador de Calidad en el Decanato de la Facultad.

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de composición del Comité responsable del Sistema de Garantía de Calidad y sus funciones	Papel o informático	Coordinador/a de calidad del centro	6 años

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 13 de 16

Acta de nombramiento	Papel o informático	Coordinador/a de calidad del centro	6 años
Acta de comisión responsable de la Garantía de Calidad del centro	Papel o informático	Coordinador/a de calidad del centro	6 años
Plan de trabajo de la Comisión responsable de la Garantía de Calidad.	Papel o informático	Coordinador/a de calidad del centro	6 años
Documento de Implantación de acciones de mejora	Papel o informático	Coordinador/a de calidad del centro	6 años

7. Glosario

DIRECTRIZ: conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

POLÍTICA DE CALIDAD: conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de una organización con respecto a la calidad.

OBJETIVO DE CALIDAD: algo ambicionado, o pretendido, relacionado con la calidad.

GARANTÍA DE CALIDAD: todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y la sociedad en su conjunto.

PROGRAMA FORMATIVO: conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título o grado junto a todos los elementos normativos, técnicos,

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 14 de 16

humanos y materiales que lo envuelvan y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

EQUIPO DECANAL: el integrado por el Decano-a, los Vicedecanos, el Secretario y el Administrador Gerente del Centro.

GRUPOS DE INTERÉS: son todos aquellos colectivos vinculados y concernidos, directa o indirectamente, con la actividad académica realizada por el Centro. Entre ellos se puede citar a los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, empleadores, colegios profesionales, sindicatos, miembros de otras administraciones públicas (nacionales e internacionales), medios de comunicación, miembros de organizaciones humanitarias, y miembros de los partidos políticos.

MANUAL DEL SGIC (o Manual de Calidad): conjunto de fichas que contemplan las políticas, acciones e instrumentos necesarios para garantizar la mejora continua de la calidad de los procesos desarrollados por la titulación, con una descripción detallada de los procedimientos y responsabilidades correspondientes.

ACCIONES DE MEJORA: acciones específicas para mejorar la calidad de diferentes aspectos de la Titulación.

PLAN DE MEJORA: articula una serie de acciones de mejora en un plan que incluye calendario de implantación, responsabilidades, recursos necesarios, forma de llevarlo a cabo y actividades que las componen.

GRUPOS O EQUIPOS DE MEJORA: grupos de personas designadas por la Junta de Facultad para llevar a cabo acciones o planes de mejora específicos. Descritos en el apartado 3.4.3.

8. Normativa aplicable

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS <small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</small>	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 15 de 16

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- R.D. 1393 / 2007, de 12 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (texto consolidado)
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (en especial, arts. 30 sobre definición de la Juntas de Centro; 59 a 64; atención art. 64 sobre Comisiones de Docencia)
- Protocolo de evaluación para la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster), Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (disponible el 2008-04-09 en la URL: http://www.aneca.es/active/docs/verifica_protocoloyplantilla_gradomaster_080218.pdf)
- Guía de apoyo para la elaboración de la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster), Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (disponible el 2008-04-09 en la URL: http://www.aneca.es/active/docs/verifica_guia_gradoymaster_080218.pdf)
- Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM
- Reglamento de la Facultad de Ciencias
- Acuerdo de fecha 2007-11-15 del Consejo de Gobierno de la UAM sobre el procedimiento de elaboración de los planes de estudio
- Acuerdo de fecha 2008-01-17 de la Junta de la Facultad de Ciencias sobre el procedimiento a seguir para la elaboración de las propuestas de planes de estudios de grado de la Facultad
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FICHA DE PROCEDIMIENTO Facultad de Ciencias	 FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Código: E1-F1 Edición: 3 Fecha: 2018-07-02
	Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Plan de estudios: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés	Página: 16 de 16

9. Documentación de referencia, formatos y registros

Como consecuencia del presente procedimiento las documentaciones derivadas son:

- Documento de Política y Objetivos de Calidad de la Facultad (E1-F1-D1)
- Acta de aprobación de la Política y Objetivos de Calidad de la Facultad (E1-F1-D2)
- Acta de aprobación de la composición y funciones la Comisión de Garantía de Calidad (E1-F1-D3)
- Actas de reunión de la Comisión de Garantía de Calidad (E1-F1-D4)
- Informe de Seguimiento (E1-F1-D5)
- Documento de acciones de mejora (E1-F1-D6)